COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-003-2026

Miranda (Cauca) 19 de febrero de 2026

Señores:
IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.
NIT: 901.117.659-5
Representante legal:
IVÁN DARÍO PIEDRAHITA ARIAS
C.C. No. 10.013.541 Expedida En Pereira Risaralda
Teléfonos: 3107690044
Dirección: Cra 11 #16-40 apto 304 Chía Cundinamarca
Correo Electrónico: contacto@ideamosconsultores.com

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **PSMINC-1010-12-003-2026**, La Alcaldía Municipal de Miranda procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día 12 de febrero de 2026. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: NO. (VER CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II)

1 OBJETO:.

CONTRATAR EL ESTUDIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCA LA VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN COMERCIAL DEL SISTEMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CON ÉNFASIS EN LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO Y SEMIAUTOMÁTICO PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMA DE TRÁNSITO (SAST).

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
c) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.

Scanned with CamScanner

d) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
e) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
f) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
g) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
i) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Miranda por el incumplimiento del contrato.
j) Pagar al Municipio de Miranda todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
k) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
l) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
m) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
n) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR.

a) Entregar el estudio mediante el cual se establezca la situación jurídica, administrativa, técnica, y operativa del Municipio de Miranda en cuanto a servicios de Tránsito en la actualidad, incluyendo:
 - **i.** Análisis de la capacidad y eficiencia de la Secretaría en los trámites de registro nacional de conductores "RNC", registro nacional de automotores "RNA", Registro Nacional de Maquinaria y de Construcción Autopropulsada "RNMA", registro nacional de remolques y semirremolques.
 - **ii.** Evaluación del estado del proceso de cobro persuasivo y coactivo.
 - **iii.** Análisis de siniestralidad con base en los registros que reposan en la secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, y en las cifras oficiales de siniestralidad vial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
 - **iv.** Análisis estadístico de las infracciones a las normas de tránsito cometidas en la jurisdicción, la eficacia del proceso contravencional y los procesos de cobro de las multas en la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
b) Entregar un análisis que determine la factibilidad de implementar Sistemas Automáticos y Semiautomáticos para la Detección de Infracciones (SAST), con base en los criterios de la Ley 1843 de 2017 y las regulaciones de la ANSV, e incluir la propuesta de la señalización requerida.
c) Estructurar, redactar y entregar el proyecto de acuerdo que contendrá el articulado necesario para que Concejo Municipal autorice el otorgamiento, bajo la modalidad de concesión, de la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para la fotodetección y gestión electrónica de infracciones de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Miranda.

Scanned with CamScanner

d) Elaborar un análisis de conveniencia y oportunidad para modernizar el organismo de tránsito cumpliendo con las disposiciones legales, a través de un contrato bajo el modelo de concesión, teniendo en cuenta los registros históricos del municipio en materia de parque automotor y recaudo por concepto de trámites de trámites de tránsito y proceso contravencional, frente a las obligaciones legales de modernización que le asisten al municipio.
e) Sugerir un modelo de operación para la prestación de los servicios de trámites de tránsito en el marco de la modernización del Organismo de Tránsito.
f) Sugerir un modelo de operación para la instalación, puesta en marcha y la operación de dispositivos SAST, desarrollo del proceso contravencional y la gestión de cobro, con base en la normatividad vigente y en el marco de la modernización del Organismo de Tránsito.
g) Realizar una proyección de inversiones tendientes a lograr la modernización y mejorar la competitividad del organismo de tránsito municipal.
h) Entregar el estudio de viabilidad financiera del modelo sugerido.

2.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) Recibo y análisis de información histórica del organismo de tránsito en relación con los servicios registrales, el proceso contravencional y el proceso de cobro.
b) Reuniones y entrevistas con funcionarios de las secretarías asociadas a la operación del organismo de tránsito.
c) Entrevistas individuales a funcionarios del organismo de tránsito para el levantamiento de información que el consultor considere relevante.
d) Estudio de campo para conocer la situación de la movilidad del Municipio, en relación con la información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Análisis y procesamiento de información primaria, secundaria y de campo.
f) Socialización y entrega de los productos.
g) Las actividades que el consultor estime necesarias para cumplir con el objeto contractual.
h) En todo caso, la Consultoría se desarrollará de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; de transparencia, economía y responsabilidad estipulados en el Estatuto General de Contratación Estatal; las normas que regulan la conducta de los servidores públicos; los principios de interpretación de la Contratación, los generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

3 VALOR:

TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($37.651.600) M/CTE, IVA INCLUIDO. Incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, según la oferta presentada.

	Cant (1)	Salario (2)	Dedicación (3)	Factor Multiplicador (4)	Participación (h-mes) (5)	Vr Parcial ($) (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = 6
Director de Proyecto.	1	$7.000.000	50%	1.8	1,5	$ 9.450.000
Analista Jurídico	1	$5.000.000	50%	1.8	1,5	$ 6.750.000
Analista Financiero.	1	$5.000.000	50%	1.8	1,5	$ 6.750.000
Especialista en Tránsito y Transporte.	1	$5.000.000	50%	1.8	1,5	$ 6.750.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						**$ 29.700.000**

Scanned with CamScanner

Otros gastos	Und	Cant (7)	Vr unit ($) (8)	VR PARCIAL ($) (7) * (8) = (9)
Papelería y costos de oficina	Global	1	$990.000	$ 990.000
Otros gastos	Global	1	$950.000	$950.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS (B)				**$1.940.000**

TOTAL ANTES DE IVA = (A) + (B) = (C)	**$ 31.640.000**
IVA 19% (D)	**$ 6.011.600**
COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 37.651.600**

4 FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante único pago sujeto al trabajo desarrollado y al producto entregado, revisado, aceptado y recibido por el supervisor, con la presentación de los siguientes documentos: Por parte del contratista: **a)** cuenta de cobro o factura de venta, según corresponda. **b)** Informe detallado de actividades ejecutadas con sus soportes. **c)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación Familiar, etc. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación del pago de aportes a seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañen el desarrollo del contrato. Por parte del supervisor: **d)** Informe parcial y/o final de supervisión.

Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la secretaria Financiera Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato se establece de cuarenta y **CINCO (45) DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 214 del 23 de enero de 2026, conforme se describe a continuación: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2409014.91134.16.01.1.2.1.0.00, NOMBRE: fortalecimiento y actualización de planes De Seguridad Vial, FUENTE DEL RECURSO: ingresos corrientes de libre destinación CONCEPTO: Contratar El Estudio Mediante El Cual Se Establezca La Viabilidad Técnica, Administrativa, Jurídica Y Financiera Para Entregar En Concesión La Organización, Coordinación, Control Y Operación Comercial Del Sistema De Tránsito Y Transporte Y Los Procesos Del Área Administrativa Y Financiera De La Secretaria De Movilidad, Tránsito Y Transporte Del Municipio De Miranda, Con Énfasis En La Factibilidad De Implementación Del Sistema Automático Y Semiautomático Para La Detección De Infracciones A La Norma De Tránsito (SAST)., VALOR: $ 38.853.500. VIGENCIA FISCAL: 2026 Expedido Por La Secretaría Financiera De Miranda – Cauca.

Scanned with CamScanner

7 SUPERVISOR:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la señora ANGELICA MARÍA RUIZ LEÓN, Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte y/o quien haga sus veces o por quien este designe para tal oficio.

8 GARANTÍA.

El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y hasta la liquidación del contrato (4 meses más)	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y un años más.	20% del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Atentamente,

WALTER ZÚÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.

Scanned with CamScanner